



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 547 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.3045/25 – Contratación Directa N° 213/25 – COMPRA DE BARRILETES – PROGRAMA DE VERANO 2026 (adjudicación)

VISTO, el expediente EXP- 3045 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 14 de noviembre de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración DSADM- 198 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 26 de noviembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°213/25, cuyo objeto es la “COMPRA DE BARRILETES – PROGRAMA DE VERANO 2026”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Vargas Santiago Dante Joel y Demedici Ines Rosa;

Que, por razones de restricción presupuestaria, el área requirente de los bienes objeto de la contratación solicitaron reducir las prestaciones a una cantidad final de 280 unidades (de conformidad con lo previsto en el inciso b) del artículo 12 del Decreto



Delegado N°1023/01 y en el Artículo 100, inciso a) apartado 1 del anexo de su Decreto Reglamentario N° 1030/16);

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo acta de evaluación, reducción precitada y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°213/25, cuyo objeto es la “COMPRA DE BARRILETES - PROGRAMA DE VERANO 2026”, a la oferta presentada por la firma DEMEDICI INES ROSA (CUIT N°27-27263662-7), considerando una cantidad final de doscientos ochenta (280) unidades, a un valor unitario de Pesos Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete (\$4.987,00), totalizando un importe de Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Seis Mil Trescientos Sesenta (\$1.396.360,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N° 322/25, y en el artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:**

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°213/25, cuyo objeto es la “COMPRA DE BARRILETES - PROGRAMA DE VERANO 2026”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada



por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°213/25, cuyo objeto es la “COMPRA DE BARRILETES - PROGRAMA DE VERANO 2026”, a la oferta presentada por la firma DEMEDICI INES ROSA, CUIT 27272636627, considerando una cantidad final de 280 (Doscientos ochenta) unidades, a un valor unitario de \$4.987,00, totalizando un importe de Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Seis Mil Trescientos Sesenta (\$1.396.360,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.20.00.

ARTICULO 5º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Cooperación, Bienestar y Deportes.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas


Sistema: sudocu
Fecha: 11/12/2025 17:02:50
Cargado por: Carolina Pontelli


Sistema: sudocu
Fecha: 12/12/2025 09:47:58
Autorizado por: Gustavo Jorge Souto


Sistema: sudocu
Fecha: 12/12/2025 09:59:17
Autorizado por: Fernando De Leone


Sistema: sudocu
Fecha: 12/12/2025 13:45:02
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez